



NACIONAL



Resolución 376/2003

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social de la Asociación Civil Pro Sindicato de Amas de Casa. Estatuto. Modificación. Aprobación
Fecha de Emisión: 10/06/2003; Publicado en: Boletín Oficial 17/06/2003

Visto el expte. 44.676/03 S.S.Sal. y

Considerando:

Que en el expediente del Visto tramita la presentación efectuada por la Obra Social de la Asociación Civil Pro Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (R.N.O.S. 0-0150-8), a efectos de solicitar se apruebe la reforma introducida en los arts. 13 y 20 del Estatuto de la entidad.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 145/2003 P.E.N.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°. - Apruébase la modificación introducida en el Estatuto de la Obra Social de la Asociación Civil Pro Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (R.N.O.S. 0-0150-8), incorporando al art. 13 el siguiente texto: “La obra social tendrá la facultad de conformar consorcios de obras sociales en los términos de la resolución 320/2000 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten” y al art. 20 los incs. k) y l) que a continuación se transcriben:

k) Conformar un consorcio de obras sociales en los términos de la resolución 320/2000 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten;

l) Designar a las personas que integrarán el órgano directivo del consorcio de obras sociales de acuerdo a la resolución 320/2000 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten.

Art. 2°. - Regístrese, etc.

Torres

